



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 219/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo n.º 294/2011. (2013060120)

En el recurso contencioso-administrativo número 294/2011, promovido por el Procurador Sr. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de 28 de septiembre de 2010 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente por la cual se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 5 de julio de 2010, por la que se acordó sancionar a la citada entidad con una multa de 44.854,13 euros por la comisión de una infracción grave prevista en el artículo 61 apartado 20) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por el cobro indebido de los derechos de acometida y enganche a sus clientes acogidos a la tarifa 2.0 con discriminación horaria nocturna, así como una multa de 6.000 euros por la comisión de una infracción leve según el artículo 62 apartado 1) de la referida Ley, por la exigencia del depósito de garantía de forma discriminatoria, con fecha 11 de octubre de 2012 se ha dictado Sentencia por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia dictada el 11 de octubre de 2012, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el del siguiente tenor literal:

“Que estimado parcialmente el recurso contencioso administrativo instado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Crespo Candela en nombre y representación de Eléctrica Pitarch, SLU, debo declarar y declaro que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2010 dictada por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura es ajustada a Derecho, con excepción de la sanción impuesta por la infracción leve la cual deja sin efecto por contraria a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento”.

Mérida, a 16 enero de 2013.

El Director General de Ordenación Industrial y Comercio,
MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ

• • •